



ORDENANZA MUNICIPAL

N° 019-2016-MDPB

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El Informe N° 375-2016-GPPRS-MDPB, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, respecto al Proyecto de Ordenanza para la modificación del Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el Año Fiscal 2017, suprimiendo el último taller del sábado 23 de julio del presente, en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 018-2016-EF/50.01, Establece plazo máximo para que los pliegos de los Gobiernos Regionales, las Municipalidad Distritales y las Municipalidades Provinciales concluyan con el registro de los proyectos de inversión pública en el "Aplicativo Interactivo del Presupuesto Participativo"; así como el Informe N° 721-2016-GAL/MDPB de la Gerencia de Asesoría Legal; El Dictamen N° 004-2016-CEPPCTI-MDPB, emitido por la Comisión Permanente de Regidores de Economía, Planeamiento, Presupuesto y CTI; El Acuerdo N° 02 del Acta de Sesión de Concejo Extraordinaria N° 004-2016-MDPB de fecha 20 de julio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía policía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 17.1 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización establecen que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública;

Que, el Artículo 42° inciso g) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización establece como una competencia exclusiva de las municipalidades aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación, y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal;

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales, como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción;

Que, Art. 9° numeral 1) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades asigna al Concejo Municipal la aprobación de los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo, asimismo en su artículo 20°, numerales 7) y 9) le asigna al Alcalde la atribución de dirigir la formulación y someter a aprobación del Concejo el Plan Integral de Desarrollo Sostenible Local y el Programa de Inversiones concertado con la Sociedad Civil, sometiendo también a aprobación del Concejo Municipal el Presupuesto Participativo;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades regularán mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, y la Ley N° 29298, Ley que modifica la Ley N° 28056; y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, y el Decreto Supremo N° 131-2010-EF, que modifica el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 28056, definen y establecen disposiciones, alcances y objetivos del Proceso Participativo de tal forma que se garantice la efectiva participación de la Sociedad Civil en el desarrollo de dicho proceso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01-"Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", documento que es publicado en el Diario Oficial "El Peruano",





ORDENANZA MUNICIPAL

N° 019-2016-MDPB

con fecha 10 de Abril del 2010, con la finalidad de orientar y fortalecer los procesos de Planeamiento Concertado y Presupuesto Participativo;

Con Ordenanza Municipal N° 010-2016-MDPB, se aprobó el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el Año Fiscal 2017 del Distrito de Puerto Bermúdez, con sus respectivos anexos, entre ellos el Anexo N° 01 "Cronograma";

Con Resolución Directoral N° 018-2016-EF/50.01, Establece plazo máximo para que los pliegos de los Gobiernos Regionales, las Municipalidad Distritales y las Municipalidades Provinciales concluyan con el registro de los proyectos de inversión pública en el "Aplicativo Interactivo del Presupuesto Participativo";

Que, mediante Informe N° 375-2016-GPPRS/MDPB, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, manifestó que se desarrollaron diversos talleres descentralizados en cada una de las sedes establecidas en el Cronograma, realizando en cada una de ellas la fase de capacitación de Agentes Participantes, Rendición de Cuentas, Presentación y Priorización de Proyectos, Asignación Presupuestal, Formalización de Acuerdos y Compromisos así como la elección del Comité de Vigilancia, firmándose en las cinco sedes las **ACTAS DE ACUERDOS Y COMPROMISOS**. En ese sentido el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas manifestó que no será necesario realizar el último Taller denominado: **PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS, ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL, FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS Y ELECCIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA**, programado para el día 23.07.2016 por cuanto se estaría redundando y asimismo se hace necesario cumplir con lo establecido en la Resolución Directoral N° 018-2016-EF/50.01, y registrar toda la información del Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2017, así como los proyectos priorizados hasta el 15 de julio de 2016. En ese sentido, manifestó que se hace necesario modificar el Cronograma, suprimiéndose la realización del **TALLER DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS, ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL, FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS Y ELECCIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA** del día sábado 23 de julio de 2016, para tal efecto adjuntó la propuesta de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ANEXO N° 01 DE LA ORDENANZA N° 010-2016-MDPB, SUPRIMIENDO EL TALLER DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTO, ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL, FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS, Y ELECCIÓN DE COMITÉ DE VIGILANCIA DEL DÍA SÁBADO 23 DE JULIO DE 2016;**

Que, mediante Informe N° 721-2016-GAL/MDPB, el Gerente de Asesoría Legal, emitió opinión favorable para la aprobación de la propuesta de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ANEXO N° 01 DE LA ORDENANZA N° 010-2016-MDPB, SUPRIMIENDO EL TALLER DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTO, ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL, FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS, Y ELECCIÓN DE COMITÉ DE VIGILANCIA DEL DÍA SÁBADO 23 DE JULIO DE 2016**. Asimismo, en atención a la Carta N° 083-2016-GM/MDPB emitido por el Gerente Municipal, la Comisión Permanente de Regidores de Economía, Planeamiento, Presupuesto y CTI emitió el Dictamen N° 004-2016-CEPPCTI-MDPB otorgando opinión favorable a la aprobación de la propuesta de Ordenanza antes descrita;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8 Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo Municipal aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ANEXO N° 01 DE LA ORDENANZA N° 010-2016-MDPB, SUPRIMIENDO EL TALLER DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS, ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL, FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS, Y ELECCIÓN DE COMITÉ DE VIGILANCIA DEL DÍA SÁBADO 23 DE JULIO DE 2016:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar, el Anexo N° 01 de la Ordenanza N° 010-2016-MDPB, Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, para el Año Fiscal 2017 del Distrito de Puerto Bermúdez, suprimiendo el Taller de Priorización de Proyectos, Asignación Presupuestal, Formalización de Acuerdos y Compromisos, y Elección de Comité de Vigilancia del día sábado 23 de julio de 2016.



ORDENANZA MUNICIPAL

N° 019-2016-MDPB

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar, el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, y a todas las áreas involucradas, asimismo encargar a Secretaría General su distribución y difusión.

ARTICULO TERCERO.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia el día siguiente de su publicación.

Dado, sellado y firmado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016).

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DIST PTO BERMUDEZ
OXAPAMPA, PASCO

C. Aguirre Mendoza

Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

¡GOBIERNO UNIDO... TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

Año de la Consolidación del Mar de Grau

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 010-2016-MDPB

Anexo 01 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Difusión e invitación a participar del Proceso	Del martes 03/05/16 al lunes 16/05/16
Inscripción de agentes participantes	Del lunes 09/05/16 al viernes 20/05/16
Proceso de verificación de Información y observaciones a la Inscripción de Agentes Participantes	El lunes 23/05/16 y martes 24/05/16
Acreditación de Agentes Participantes	Miércoles 25/05/16
Taller de Capacitación, Identificación y Priorización de Resultados.	Del Sábado 28/05/16 al Domingo 10/07/16
Sede 1: C.P. San Francisco de Cahuapanas	Sábado 28/05/16
Sede 2: CC.NN. Sungaroyali	Domingo 29/05/16
Rendición de Cuentas (Audiencia Pública)	Sábado 11/06/16
Sede 3: Alto Pichis (Pichanaqui)	Sábado 02/07/16
Sede 4: Distrito de Puerto Bermúdez	Sábado 09/07/16
Sede 5: C.P. San Pablo	Domingo 10/07/16
Presentación de Proyectos y acciones	Del Sábado 28/05/16 al Miércoles 13/07/16
Evaluación Técnica de proyectos y acciones	Del Lunes 30/05/16 al Viernes 15/07/16
Taller de Priorización de Proyectos, Asignación Presupuestal, Formalización de Acuerdos y Compromisos, y Elección de Comité de Vigilancia	Sábado 23/07/16

